

une
la

REFRENDADO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
27 NOV 2023
RESOLUCIÓN TRAMITADA

APRUEBA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS A SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, PARA LA EJECUCIÓN DIRECTA DEL PROYECTO "EJECUCIÓN PROYECTO PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS, ETAPA 1A-1, CAMPAMENTO MANUEL BUSTOS", EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° **N° 023**
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
SANTIAGO, **05 MAY 2023**

VISTO,

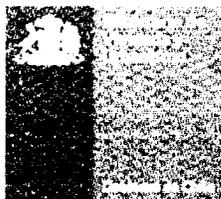
a) La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; b) el Decreto Ley N°1305, de 1975 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; c) La Ley N°21.516, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2023; d) la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; e) las Resoluciones N°7 y 14, de 2019 y 2022, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República; f) la Resolución N°30, de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; g) la Resolución Exenta N°2.865 (V. y U.), de fecha 04 de Mayo de 2016, que aprueba el "Proceso de solicitud de recursos vía ejecución directa SERVIU en el Marco del Programa Campamentos"; h) los Oficios N°1088 y N°1089, ambos de fecha 24 de febrero de 2023 del SERVIU de la Región de Valparaíso; i) el Memo N°51, de fecha 13 de marzo de 2023, del jefe del Departamento de Asentamientos Precarios; j) el Memo N°67, de 30 de marzo de 2023, del jefe del Departamento de Asentamientos Precarios a la jefa de la División Jurídica, y



CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene como misión institucional contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente competitivas y sustentables.
2. Que, con el objetivo de beneficiar y responder a las necesidades de las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento, se implementó el Programa Asentamientos Precarios, el cual, a través de una intervención en los diversos asentamientos, y con una participación activa de la comunidad, debe aplicar estrategias y acciones que velen por superar la precariedad habitacional y la vulnerabilidad social existente, en coordinación con entidades públicas y privadas.
3. Que, para efectos de la concreción de las funciones y atribuciones propias del Programa Asentamientos Precarios, es necesario desarrollar procesos tendientes a transferir recursos a diversas entidades receptoras, para la ejecución de múltiples proyectos o servicios, los cuales son determinados de acuerdo con las necesidades específicas de los asentamientos donde se encuentran las familias beneficiarias.

 **TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**
Oficio: E420601/2023
Fecha: 27/11/2023
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República



ESTADO

LA

4. Que, por Ord. N°1089, de fecha 24 de febrero de 2023, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, se ha solicitado financiamiento para el proyecto **“EJECUCIÓN PROYECTO PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS, ETAPA 1A-1, CAMPAMENTO MANUEL BUSTOS”**, de la comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, el cual tiene por objetivo ejecutar el proyecto de pavimentación y aguas lluvias de Calle La Luna (317 m), Calle Asteroide (97 m), Calle Eclipse (50 m), Pasaje del Agua (167 m), Calle Los Niños (347 m), Calle Reloncaví (304 m), Pasaje Ebenezer (82 m); Pasaje El Sol (140 m); y Calle Universo (325 m), de la Etapa 1A-1, del sector 1C del referido campamento, proyecto que tiene una extensión de 1,829 kms. y beneficia directamente a las primeras 118 familias. Los diseños del proyecto cuentan con aprobación SERVIU N°4796, de fecha 14 de septiembre de 2022, por lo que constituye una obra estratégica y de ejecución inmediata para obtener la recepción definitiva parcial de la etapa 1A-1, del Campamento Manuel Bustos y con ello la calidad de Bien Nacional de Uso Público de sus calles.
5. Que, las acciones y obras que componen el referido proyecto, fueron analizadas por el área técnica del Programa Asentamientos Precarios del Nivel Central, verificándose que por la naturaleza estratégica del mismo, se requiere una gestión especializada acorde a las necesidades y características del sector dentro de un marco técnico riguroso, por una institución con vasta experiencia en la materia, como lo constituye el Servicio de Vivienda y Urbanización, para efectos de poder asegurar el cumplimiento efectivo de los fines públicos, el bienestar de la comunidad y las familias beneficiarias.
6. Que, la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, Glosa 04, inciso final del presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el año 2023, dispone que tratándose de proyectos a realizar, que por sus condiciones o características, requieren una ejecución inmediata o estratégica para el cumplimiento de los objetivos institucionales, podrán ejecutarse directamente a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con la salvedad de que dichos recursos no ingresarán a sus respectivos presupuestos, y no podrán implicar compromisos para años siguientes.
7. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos 4), 5) y 6), es procedente poner a disposición del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, la suma ascendente a \$3.930.000.000.- (tres mil novecientos treinta millones de pesos), para financiar la ejecución directa del proyecto **“EJECUCIÓN PROYECTO PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS, ETAPA 1A-1, CAMPAMENTO MANUEL BUSTOS”**, de acuerdo con los antecedentes técnicos que se adjuntan a la presente Resolución.
8. En atención a que los recursos que por este acto se aprueba transferir constituyen parte del presupuesto del Programa Asentamientos Precarios y como tal tienen asociado un fin público específico, regulado por la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023, es imperativo que estos no ingresen al presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso y que sean rendidos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, por lo que dicto lo siguiente.

RESOLUCIÓN:

1. **DECLÁRASE DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA** el Proyecto **“EJECUCIÓN PROYECTO PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS, ETAPA 1A-1, CAMPAMENTO MANUEL BUSTOS”**, al cual se refieren los considerandos de esta Resolución.



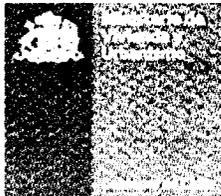
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E420601/2023

Fecha: 27/11/2023

JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO

Contralor General de la República



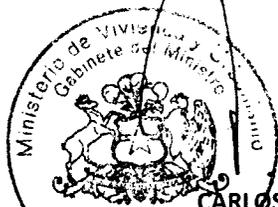
una
la

2. **AUTORIZÁSE**, a la División de Finanzas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para poner a disposición del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, el monto de \$3.930.000.000.- (tres mil novecientos treinta millones de pesos), para financiar el proyecto **“EJECUCIÓN PROYECTO PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS, ETAPA 1A-1, CAMPAMENTO MANUEL BUSTOS”**, al cual se refieren los considerandos de esta Resolución y los documentos que en este acto se acompañan.
3. **EJECÚTESE**, por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, las acciones tendientes a iniciar el proyecto **“EJECUCIÓN PROYECTO PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS, ETAPA 1A-1, CAMPAMENTO MANUEL BUSTOS”**, desplegando para ello todas las acciones y gestiones necesarias para su debida consecución, conforme a su normativa legal vigente. Los plazos de ejecución, identificación del asentamiento, condiciones especiales del asentamiento y los demás aspectos operativos se regularán de acuerdo con lo indicado en la Ficha de Inversión, los oficios citados en el Visto h), el Memo citado en el Visto i) y el procedimiento aprobado por la Resolución Exenta citada en el Visto g) precedente, sin comprometer presupuesto de años siguientes.
4. **RÍNDASE**, mensualmente dentro de los primeros quince días hábiles administrativos siguientes al mes que se informa por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, cuenta detallada y documentada de la utilización de estos recursos a la División de Finanzas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los términos dispuestos de la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República.

Si los costos de ejecución del proyecto fueran menores a los señalados en la presente resolución, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso estará obligado a la devolución de los recursos restantes, rindiendo cuenta de ello.
5. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Subtitulo 33, Ítem 03, Asignación 003, de la Ley N°21.516, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2023.



ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS

MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



REFRENDACIÓN

DIFIN

TRANSCRIBIR:

- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARÍA V. y U.
- DEPTO. PRESUPUESTO
- DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAISO
- SEREMI REGIÓN DE VALPARAISO
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURÍDICA
- ART. 7° LEY N°20.285
- OFICINA DE PARTES

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	3.930.000.000
CENTRO DE COSTO	00008 (AP)
ITEM	33.03.003
ID SIGFE	00040
FECHA	24.04.23

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Tatiana Valeska Rojas Leiva



TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E420601/2023
Fecha: 27/11/2023
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS

DVP
MOF
PRV
MGV

CURSA CON ALCANCES LA
RESOLUCIÓN N° 23, DE 2023, DEL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
URBANISMO.

SANTIAGO,

Esta Contraloría General ha dado curso a la resolución de la suma, que aprueba la transferencia de recursos que indica al Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Valparaíso (SERVIU) para que éste, en el ejercicio de sus competencias, lleve a cabo los procedimientos que correspondan a los efectos de suscribir los contratos que sean pertinentes para la "Ejecución proyecto de pavimentación y aguas lluvias, etapa 1A-1, Campamento Manuel Bustos", de la comuna de Viña del Mar.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe precisar que respecto de los actos que dicte el referido SERVIU para la ejecución del aludido proyecto y la asistencia técnica del mismo, aplican las reglas contenidas en la resolución N° 7, de 2019, de esta Entidad de Control, por lo que deberán remitirse al trámite de toma de razón, si correspondiere.

Cabe añadir que los recursos transferidos solo pueden destinarse a pagar los gastos directamente relacionados con la materialización del proyecto, de manera que, si esos gastos fueren menores al monto transferido, la institución receptora deberá restituir los saldos no ejecutados, conforme a las normas que rijan al momento de producirse tales excedentes. Lo mismo corresponde respecto de los recursos observados y no rendidos.

Con todo, en lo sucesivo, ese ministerio deberá incluir en la parte resolutive de los actos administrativos como el de la especie, el detalle de las acciones específicas que deberá realizar el SERVIU, el plazo previsto para su ejecución y los conceptos de gastos financiables con dichos caudales, y no como ocurre en esta oportunidad en que tales aspectos se contienen en antecedentes adjuntos.

**AL SEÑOR
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PRESENTE**



Oficio: E420601/2023
Fecha: 27/11/2023
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
2

Seguidamente, corresponde manifestar que, si bien la ficha de inversiones del proyecto que se ha tenido a la vista contempla por concepto de asistencia técnica a cuatro profesionales, los trabajos que se encarguen deben guardar coherencia con las partidas y especificaciones técnicas del proyecto de pavimentación y aguas lluvias que por medio del acto en estudio se busca financiar.

Finalmente, se hace presente que la transferencia que se analiza y los actos que conforme a aquella se ejecuten serán objeto de fiscalización por parte de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.

DISTRIBUCIÓN:

-Unidad de Coordinación Nacional de Planificación de Control Externo de la División de Auditoría de la Contraloría General de la República.



Oficio: E420601/2023
Fecha: 27/11/2023
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República